



RESOLUCIÓN: (E) N°

8208

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS QUE INDICA.

TALCA,

31 DIC 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 2.- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 3.- La Ley N° 20.882 de Presupuesto del sector Público para el año 2016;
- 4.- Con fecha de 04 de noviembre de 2013 se celebró un Convenio de Transferencia de Recursos entre Gobierno Regional del Maule y la Universidad de Talca, para la ejecución del proyecto denominado "TRANSFERENCIA MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR APÍCOLA", Código BIP N° 30.136.439-0. De acuerdo a la cláusula novena de dicho convenio, el mismo tendría una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.
- 5.- Mediante la Resolución (E) N° 5032 de fecha 25 de noviembre de 2013, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó el Convenio mencionado en el numeral anterior.
- 6.- Mediante carta, recibida por la Unidad de Gestión de Documentos del Gobierno Regional del Maule, con fecha 20 de mayo de 2015, el Vicerrector de Innovación y Transferencia Tecnológica a cargo del Proyecto denominado "TRANSFERENCIA MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR APÍCOLA", Código BIP N° 30.136.439-0, de la Universidad de Talca, solicitó al Gobierno Regional del Maule la prórroga del plazo para la ejecución del proyecto en referencia hasta el día 31 de marzo de 2016, en consideración a los motivos que expone en dicho oficio.
- 7.- Mediante Memorandum N° 142 de fecha 18 de junio de 2015, el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional del Maule, aprueba la solicitud indicada en el numeral anterior, considerando el alcance y objetivos de la misma, ya que refuerza las actividades y evaluaciones efectuadas.
- 8.- La modificación de convenio de transferencia de recursos suscrita por las partes.
- 9.- La Resolución (E) N° 923 de fecha 14 de marzo de 2014 del Gobierno Regional del Maule, que delega facultades para suscribir documentos en el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión;
- 10.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- Apruébase la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos suscrita con fecha 30 DIC 2015, entre el Gobierno Regional del Maule y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, para la ejecución del proyecto denominado "TRANSFERENCIA MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR APÍCOLA", Código BIP N° 30.136.439-0.

2.- Incorpórase a la presente resolución el texto del Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, que se tendrá como parte integrante de está para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Y

UNIVERSIDAD DE TALCA"

En Talca, a 30 DIC 2015, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, RUT N° 72.227.000-2, en adelante e indistintamente "**el Gobierno Regional**", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por **doña MAGDALENA BARRIA FUENTES**, en su calidad de Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, ambos domiciliados en 1 Oriente N° 1.350, de la ciudad de Talca, por una parte y por la otra parte la **UNIVERSIDAD DE TALCA**, institución de educación superior, en adelante e indistintamente "**la Universidad**" o "**la entidad receptora**", RUT N° 70.885.500-6, representado según se acreditará por su Rector don **ÁLVARO ROJAS MARÍN**, RUT N° 6.224.494-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle 2 Norte N° 685, comuna y ciudad de Talca y acuerdan la siguiente modificación de Convenio de Transferencia de Recursos:

Antecedentes Generales:

Como antecedentes de la modificación del convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Con fecha de 04 de noviembre de 2013 se celebró un Convenio de Transferencia de Recursos entre Gobierno Regional del Maule y la Universidad de Talca, para la ejecución del proyecto denominado "TRANSFERENCIA MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR APÍCOLA", Código BIP N° 30.136.439-0. De acuerdo a la cláusula novena de dicho convenio, el mismo tendría una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.
- b) Mediante la Resolución (E) N° 5032 de fecha 25 de noviembre de 2013, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó el Convenio mencionado en el numeral anterior.
- c) Mediante carta, recibida por la Unidad de Gestión de Documentos del Gobierno Regional del Maule, con fecha 20 de mayo de 2015, el Vicerrector de Innovación y Transferencia Tecnológica a cargo del Proyecto denominado "TRANSFERENCIA MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR APÍCOLA", Código BIP N° 30.136.439-0, de la Universidad de Talca, solicitó al Gobierno Regional del Maule la prórroga del plazo para la ejecución del proyecto en referencia hasta el día 31 de marzo de 2016, en consideración a los motivos que expone en dicho oficio.
- d) Mediante Memorándum N° 142 de fecha 18 de junio de 2015, el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional del Maule, aprueba la solicitud indicada en el numeral anterior, considerando el alcance y objetivos de la misma, ya que refuerza las actividades y evaluaciones efectuadas.

Que, en virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional del Maule y la Universidad de Talca vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

Primero: Las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio de Transferencia de Recursos antes referido, en el sentido que se indica a continuación:

- a).- Sustituir el actual texto de la cláusula "novena", por el siguiente:
"NOVENO: El plazo para la efectiva ejecución de las actividades será el día 31 de marzo de 2016.
La vigencia de este Convenio se extenderá hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo".

Segundo: Las partes comparecientes dejan constancia de que la presente modificación se considerará formar parte integrante del Convenio a que se refiere, y de que en todo lo no modificado expresamente en la cláusula anterior, rige en su plenitud el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado por las partes con fecha 04 de noviembre de 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 5032 de fecha 25 de noviembre de 2013.

Tercero: La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Cuarto: La personería de doña **MAGDALENA BARRÍA FUENTES**, en su calidad de Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada mediante Resolución (E) N° 923 de fecha 14 de marzo de 2014 de ese Servicio y de la Resolución (A) de nombramiento N°117, de fecha 19 de octubre de 2015, del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 09 de noviembre de 2015; y la personería del Rector **ÁLVARO ROJAS MARÍN** para actuar en representación de la **UNIVERSIDAD DE TALCA** emana de los Artículos 1° y 12 N° 2 del Decreto con Fuerza de Ley N° 152, del Ministerio de Educación, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Estatuto de la Universidad de Talca, así como del Decreto Supremo de Nombramiento como Rector, D.S. N° 219, del Ministerio de Educación de fecha 09 de mayo de 2014, publicado en el Diario Oficial el 20 de junio del mismo año. Para constancia, firman:

Hay firma. **ÁLVARO ROJAS MARÍN**. RECTOR UNIVERSIDAD DE TALCA. Hay firma. **MAGDALENA BARRÍA FUENTES**. JEFE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN. GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. "POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE".

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.
POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE.**



MAGDALENA BARRÍA FUENTES

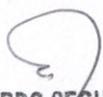
**JEFA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

Delegación Facultades Res. (E) N° 923 del 14 de marzo de 2014

OPR

DISTRIBUCION:

- División de Análisis y Control de Gestión.
- Departamento de Estudios.
- Asesoría Jurídica.
- Archivo Partes.


EDUARDO SEGURA ALFARO
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Y

UNIVERSIDAD DE TALCA"

En Talca, a **30 DIC 2015**, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, RUT N° 72.227.000-2, en adelante e indistintamente "**el Gobierno Regional**", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por **doña MAGDALENA BARRIA FUENTES**, en su calidad de Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, ambos domiciliados en 1 Oriente N° 1.350, de la ciudad de Talca, por una parte y por la otra parte la **UNIVERSIDAD DE TALCA**, institución de educación superior, en adelante e indistintamente "**la Universidad**" o "**la entidad receptora**", RUT N° 70.885.500-6, representado según se acreditará por su Rector don **ÁLVARO ROJAS MARÍN**, RUT N° 6.224.494-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle 2 Norte N° 685, comuna y ciudad de Talca y acuerdan la siguiente modificación de Convenio de Transferencia de Recursos:

Antecedentes Generales:

Como antecedentes de la modificación del convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Con fecha de 04 de noviembre de 2013 se celebró un Convenio de Transferencia de Recursos entre Gobierno Regional del Maule y la Universidad de Talca, para la ejecución del proyecto denominado "TRANSFERENCIA MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR APÍCOLA", Código BIP N° 30.136.439-0. De acuerdo a la cláusula novena de dicho convenio, el mismo tendría una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.
- b) Mediante la Resolución (E) N° 5032 de fecha 25 de noviembre de 2013, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó el Convenio mencionado en el numeral anterior.
- c) Mediante carta, recibida por la Unidad de Gestión de Documentos del Gobierno Regional del Maule, con fecha 20 de mayo de 2015, el Vicerrector de Innovación y Transferencia Tecnológica a cargo del Proyecto denominado "TRANSFERENCIA MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR APÍCOLA", Código BIP N° 30.136.439-0, de la Universidad de Talca, solicitó al Gobierno Regional del Maule la prórroga del plazo para la ejecución del proyecto en referencia hasta el día 31 de marzo de 2016, en consideración a los motivos que expone en dicho oficio.
- d) Mediante Memorándum N° 142 de fecha 18 de junio de 2015, el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional del Maule, aprueba la solicitud indicada en el numeral anterior, considerando el alcance y objetivos de la misma, ya que refuerza las actividades y evaluaciones efectuadas.

Que, en virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional del Maule y la Universidad de Talca vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

Primero: Las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio de Transferencia de Recursos antes referido, en el sentido que se indica a continuación:

- a).- Sustituir el actual texto de la cláusula "novena", por el siguiente:
"NOVENO: El plazo para la efectiva ejecución de las actividades será el día 31 de marzo de 2016.



La vigencia de este Convenio se extenderá hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de la obligaciones contempladas en el mismo".

Segundo: Las partes comparecientes dejan constancia de que la presente modificación se considerará formar parte integrante del Convenio a que se refiere, y de que en todo lo no modificado expresamente en la cláusula anterior, rige en su plenitud el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado por las partes con fecha 04 de noviembre de 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 5032 de fecha 25 de noviembre de 2013.

Tercero: La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Cuarto: La personería de doña **MAGDALENA BARRÍA FUENTES**, en su calidad de Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada mediante Resolución (E) N° 923 de fecha 14 de marzo de 2014 de ese Servicio y de la Resolución (A) de nombramiento N°117, de fecha 19 de octubre de 2015, del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 09 de noviembre de 2015; y la personería del Rector **ÁLVARO ROJAS MARÍN** para actuar en representación de la **UNIVERSIDAD DE TALCA** emana de los Artículos 1º y 12 N° 2 del Decreto con Fuerza de Ley N° 152, del Ministerio de Educación, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Estatuto de la Universidad de Talca, así como del Decreto Supremo de Nombramiento como Rector, D.S. N° 219, del Ministerio de Educación de fecha 09 de mayo de 2014, publicado en el Diario Oficial el 20 de junio del mismo año. Para constancia, firman:



MAGDALENA BARRÍA FUENTES
JEFA DE DIVISION ANÁLISIS
Y CONTROL DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



ÁLVARO ROJAS MARÍN
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TALCA



EDUARDO SÉGURA ALFARO
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE